

Versión Pública

---

*Versión pública elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP “En caso que el ente obligado deba publicar documentos que en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión que elimine los elementos clasificados con marca que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”. Algunos Acuerdos Ejecutivos realizados por esta institución contienen datos personales como Número de Documento Único de Identidad (DUI), Número de Identificación Tributaria (NIT), Número Único Previsional (NUP) y Número del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA) que de acuerdo al artículo 24 de la LAIP son considerados información confidencial.*



**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

**ACUERDO No. 307.-**

**SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,**  
**Presidente de la República.**

En uso de sus atribuciones y de conformidad a lo que establece el Artículo 1, inciso tercero de la Ley de Asetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, **ACUERDA:** Conceder 15 días de licencia a título de vacaciones anuales, a partir del 20 de mayo al 03 de junio de 2018, ambas fechas inclusive, al Señor **RAÚL ORLANDO CORTEZ MONTES**, con cargo de Motorista, Pda. No. 86, Sub. No. 1, con Número de NUP: [REDACTED] de la Unidad Presupuestaria: 01- DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL, Línea de Trabajo 02- ADMINISTRACIÓN GENERAL; el salario correspondiente le será cancelado por la Pagaduría Auxiliar de Salarios de esta Unidad, con cargo al Código Presupuestario: 2018-0500-1-01-02-21-1-51101.

**DADO EN CASA PRESIDENCIAL**, en la ciudad de San Salvador, el día veintinueve del mes de mayo de dos mil dieciocho.



*Sánchez Cerén*  
**SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,**  
**Presidente de la República.**



*Ramón Arístides Valencia Arana*  
**RAMÓN ARÍSTIDES VALENCIA ARANA,**  
**Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial.**